



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00210

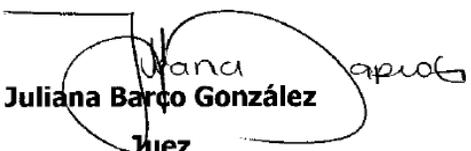
Asunto: Posesiona Curador

Se incorpora al proceso la manifestación que realiza del curador ad litem Julián Mauricio Giraldo Cuartas, quien acepta la designación al cargo, para representar los intereses del demandado Rubén Darío Puerta Agudelo (Cfr. Archivo 19), por lo cual, ésta se considerará posesionada a partir de la notificación por estados del presente auto, fecha desde la cual correrán los términos de traslado de la demanda. Mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del correo electrónico: juliangiraldo@coordinadorajuridica.com, para efectos de que revise el contenido de la demanda y las actuaciones adelantadas hasta la fecha.

Por otro lado, Se incorpora al expediente el despacho comisorio Nro. 057 del 14 de agosto de 2023, sin diligenciar remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guarne (Cfr. Archivo 20°). Así las cosas, procédase por secretaría con la radicación del despacho comisorio N°02 ante las autoridades de la ciudad de Medellín, conforme a lo ordenado en el auto del 31 de enero de 2024.

Notifíquese y Cúmplase

Ilv


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __28 feb 2024, __, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fda975350fa472822362af89d2a2186b6a7a7c53324d16f420b8fb599b096c**

Documento generado en 27/02/2024 02:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>